



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

04 FEB 2022

0298

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 03/07/2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A N.° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Resolución exenta N° 26, de fecha 19/01/2022, aprueba convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 15 de diciembre del 2021, se celebra convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Colaboración Técnica y Financiera año 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, en adelante también “**SENDA**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**.
- II. Que el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, es un servicio público descentralizado, dotado con personalidad Jurídica y patrimonio propio, encargado de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

DECRETO:

- I.- Apruébese convenio con fecha 15 de diciembre del 2021 celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, en adelante **SENDA**, rol único tributario n° : 61.980.170-9, representado para estos efectos por su Director Regional Marcelo Platero Hidalgo, ambos con domicilio en calle Condell N°1231, comuna de Valparaíso, por una Parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, personalidad Jurídica de derecho Público rol único tributario n° : 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo; Representada por su Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, Cédula de identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2022 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.

II. El SENDA transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución programa SENDA PREVIENE –EVSD en la comunidad para el año 2022, el monto total de \$15.490.000 (Quince millones cuatrocientos noventa mil pesos). El monto será transferido de manera independiente, en una única cuota, correspondiente al monto total del respectivo Programa. La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición de la Municipalidad; que se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Los montos que serán transferidos a la cuenta Fondos de Terceros 256-09-0000-69

III. Considerar los planteado en el cuarto punto: obligaciones de la municipalidad punto 5

Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo de los Programas, lo que podrán estar designados a Recursos Humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo de los Programas.

IV. El Presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero del 2022 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE


DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL
JLYM//PMM/MCGB/gvc.-
04 FEB 2022

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- SENDA (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)

0298

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 04 FEB 2022
FECHA SALIDA: 07 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°